✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

fin de Dizre. del año que viene de mill setecs. zinquenta y tres; y entendida dha Carta orden por dhos Señores Determinarán se otorgue la escrip.a de obligazn. que dha Carta orden expresa, de que se le remita copia al Señor Corregor. y los setecs. y zinquenta rs. ynporte del año que va corrido; y de haverse executado el pte. edto. lo ponga p. diliz.a y asimismo se fixe edicto p. defecto de no haver pregonero en esta ciud.d, para si ay persona que obligue dho abasto; asi lo Decretaron y firmaron los que saven doi fee =

Dn. Juan Ferz. de Villa Yuspin — D. Alfonso Marzo Villa Yterruel — Dn. Gines Ferz. de Villa

Dn. Juan Garzia Bonillo

Antemi

D. Blas Escamez Corbalan

fee

Doi fee Que en dho dia dte. de Dizre. de dho año se otorgo p. Señores Conrexo Justizia y Regimto. de esta ciud. la escrip.a de obligazn. q. previene el Decreto q. antecede, de que se saco copia p.a remitirla al Sor. Corregor. de Murcia; y asimismo fixe el edicto que previene, y p.a que conste lo pongo p. fee, y diliz.a y lo firme en la Villa de Bullas dho dia mes y año =

Corbalan